**PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PRE PROFESIONAL**

**OBJETIVOS GENERALES:**

* Reforzar la formación teórica recibida con la experiencia práctica.
* Fortalecer mediante la capacitación metodológica y técnica el futuro accionar profesional.
* Propiciar la oportunidad en el estudiantado de generar antecedentes laborales.
* Favorecer el conocimiento de los estudiantes sobre los mecanismos de funcionamiento y procedimientos internos de la Universidad.

**CARACTERÍSTICAS E IMPLEMENTACIÓN**

Se entiende como capacitación pre-profesional universitaria a la participación de estudiantes en programas especiales de las Secretarías y otras dependencias del Rectorado y de las Unidades Académicas de esta Universidad, mediante la realización de actividades formativas, no obligatorias, complementarias con la formación académica.

* La Secretaría de Bienestar Universitario otorgará un total de ciento veinte (120) becas de Capacitación Pre Profesional, del cual se establece un cupo de diez (10) por Unidad Académica.
* Período de duración: dos (2) meses noviembre y diciembre de 2014.
* Importe estímulo a pagar por mes: pesos tres mil ($ 3.000,00).
* Carga horaria máxima: veinte (20) horas semanales.
* Plazos de inscripción: desde el 23 al 29 de octubre de 2014.
* Inicio de desempeño de tareas del estudiante a través de la Beca: 3 de noviembre de 2014
* Cada Unidad Académica conformará una Comisión de Capacitación Pre Profesional Universitaria la cual deberá estar integrada por el/la Secretario/a de Asesoría Estudiantil o quien cumpla la función, un representante de la Secretaría Académica y un representante docente.
* La Unidad Académica determinará los programas, proyectos o actividades, de los cuales deberá consignarse objetivos, características y condiciones generales de las actividades a implementar, perfil del becado y responsable o tutor institucional. Definidos estos, deberá publicitar la convocatoria y su reglamentación (Ord. 54/09 CS)
* La Comisión recepcionará los antecedentes de los postulantes a fin de evaluar y

establecer un orden de mérito, contemplando los siguientes criterios:

-estudiante activo avanzado (3º año o más),

-condiciones específicas requeridas para la tarea a desarrollar,

-cantidad de materias aprobadas y promedio obtenido,

-antecedentes en tareas a fines o cursos vinculados con la actividad a desarrollar,

-criterios que la Comisión considere pertinentes para el desarrollo de la tarea.

* Finalizado el proceso de selección, la Comisión remitirá todas las actuaciones al Decano de su Unidad Académica a los efectos de verificar que lo actuado se ajuste a lo estipulado en la presente resolución y la Ord. 54/2009 CS.
* No podrán participar de la convocatoria los estudiantes que:

-hayan perdido su condición de estudiante activo,

-se encuentren realizando una pasantía educativa o tengan asignada una beca de capacitación pre profesional.

* Las responsabilidades de los Tutores Institucionales serán:

-cooperar con la Comisión en caso que esta lo solicite,

-orientar y supervisar la ejecución de las actividades planificadas,

-informar y/o evaluar el desempeño del estudiante becado, remitirlo a la Comisión y ésta a la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Bienestar Universitario.

* El becado al comienzo de la actividad deberá firmar carta de compromiso individual (acuerdo) establecido en la Ord. 54/2009, Anexo II.
* Es responsabilidad de la Unidad Académica tramitar el seguro de accidentes para cada uno de los estudiantes asignados.